



Resolución Directoral

Lima, 04 de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 135-DG-INMP-08 de fecha 13 de mayo del 2008, se aprobó la Directiva Nº 058-DG-INMP-08 - Procedimiento para el uso del servicio de nutrición del personal nombrado y contratado bajo cualquier modalidad de guardia y personal contratado por servicios no personales del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, la citada Directiva en el numeral 5.1 dispone que tienen derecho a alimentación en el Servicio de Nutrición, el personal de turno de guardia diurna y nocturna, ya sea nombrado o contratado bajo cualquier modalidad, estableciendo en el numeral 5.2 que personal contratado por servicios no personales (hoy CAS) que no se encuentren de guardia, preste sus servicios hasta las 17:00 horas y sus honorarios sean menores a mil quinientos 00/100 nuevos soles que desea hacer uso de la alimentación del Servicio de Nutrición del Instituto Nacional Materno Perinatal deberá abonar el monto ascendente a dos (S/. 2.00) nuevos soles, por derecho de alimento;

Que, con Memorando Nº 059-02-2009-INMP/OCI el Órgano de Control Institucional informa que recibieron el Oficio Nº 53-2009/SSO de la Contraloría General de la República, en el cual se indica la reformulación del Informe Nº 004-2008-2-4060 del Examen Especial al Servicio de Nutrición y Atención Alimentaria del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, asimismo la Contraloría General de la República señaló en relación a la Directiva Nº 058-DG-INMP-08 que es preciso revelar que dicha disposición contraviene lo señalado en la R.M. Nº 717-2004/MINSA del 18.JUN.2007 así como el Reglamento de los Departamentos de Nutrición y Dietética de los establecimientos del MINSA - R.M. Nº 046-82-SA/DVM que establece que el servicio de alimentación hospitalaria brindado por dicho Departamento es exclusivamente para pacientes y personal de guardia;

Que, estando a lo expuesto, es conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 135-DG-INMP-08 que aprobó la Directiva Nº 058-DG-INMP-08;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 135-DG-INMP-08 de fecha 13 de mayo del 2008 que aprobó la Directiva Nº 058-DG-INMP-08 - Procedimiento para el uso del servicio de nutrición del personal nombrado y contratado bajo cualquier modalidad de guardia y personal contratado

